

**15** *RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas para cubrir 45 plazas de nivel auxiliar en la Universidad de Valladolid por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes.*

De acuerdo con la norma 6.4 de la Resolución de la Universidad de Valladolid de fecha 4 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo), por la que se convocó la provisión de 45 plazas de nivel auxiliar vacantes en dicho Organismo, se hace público que, realizado el sorteo del orden de actuación de los aspirantes, ha correspondido en primer lugar a los opositores

cuyo primer apellido empieza con la letra D, continuando la actuación de los demás por el orden que figura en la lista definitiva publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1975.

Los exámenes darán comienzo el día 12 de enero de 1976, a las nueve de la mañana.

El calendario de estos exámenes será publicado con antelación suficiente en los tabloneros de anuncios del Palacio de Santa Cruz de Valladolid.

Valladolid, 19 de diciembre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Alfonso Candau Parias.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16** *ORDEN de 11 de diciembre de 1975 sobre adjudicación de los Premios «Africa» de Literatura y Periodismo 1975.*

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para conceder los Premios «Africa» 1975 de Literatura y Periodismo, conforme al concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 6 de junio de 1975, página 12185, se ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Conceder el Premio «Africa» de Literatura, dotado con 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas), a la obra titulada «Emigración Española a Argelia 1830-1900», de la que es autor don Juan Bautista Vilar.

2.º Dividir en dos partes iguales el Premio «Africa» de Periodismo, dotado con 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), concediéndolos a las colecciones de artículos presentados por don Leopoldo Caballero y don Aurelio T. Roses.

3.º Asimismo el Jurado acuerda hacer mención de la constancia y acierto con que los periódicos nacionales, Prensa en general, Radio Nacional de España y restantes emisoras españolas, NO-DO y Televisión Española han tratado las cuestiones que se refieren a la presencia y actividades de España en Africa.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.

CARRO

Excmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**17** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Idiazábal y Villafranca de Ordicia (V-267).*

Don Prudencio San Sebastián Aramburu solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Idiazábal y Villafranca de Ordicia (V-267), en favor de la Empresa «Automóviles La Esperanza, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 12 de diciembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Empresa en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

**18** *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: 1-SE-282 y 1-H-253. Vía para automóviles. Tramo: Sanlúcar la Mayor-La Palma del Condado.*

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos

para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación al párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios.

Ayuntamiento de Chucena (Huelva): Día 13 de enero de 1976, a las nueve treinta horas.

Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva): Día 13 de enero de 1976, a las doce horas.

Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva):

Expedientes números 1-BC-1 al 1-BC-11: Día 14 de enero de 1976, a las nueve treinta horas.

Expedientes números 1-BC-12 al 1-BC-20: Día 14 de enero de 1976, a las once horas.

Expedientes números 1-BC-21 al 1-BC-37: Día 14 de enero de 1976, a las doce horas.

Expedientes números 1-BC-38 al 1-BC-50: Día 14 de enero de 1976, a las dieciséis treinta horas.

Expedientes números 1-BC-51 al 1-BC-65: Día 14 de enero de 1976, a las dieciocho horas.

Expedientes números 1-BC-66 al 1-BC-76: Día 15 de enero de 1976, a las nueve treinta horas.

Expedientes números 1-BC-77 al 1-BC-90: Día 15 de enero de 1976, a las once horas.

Expedientes números 1-BC-91 al 1-BC-104: Día 15 de enero de 1976, a las doce horas.

Expedientes números 1-BC-105 al 1-BC-117: Día 15 de enero de 1976, a las dieciséis treinta horas.

Expedientes números 1-BC-118 al 1-BC-135: Día 15 de enero de 1976, a las dieciocho horas.

Expedientes números 1-BC-136 al 1-BC-145: Día 16 de enero de 1976, a las nueve treinta horas.

Expedientes números 1-BC-146 al 1-BC-160: Día 16 de enero de 1976, a las once horas.

Expedientes números 1-BC-161 al 1-BC-175: Día 16 de enero de 1976, a las doce horas.

Expedientes números 1-BC-176 al 1-BC-192: Día 16 de enero de 1976, a las dieciséis treinta horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Huelva, 16 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—9.534-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Hectáreas	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de Chucena</i>					
2-CH-1	4	Francisco Garrido Fernández .....	0,0205	La Tarazana .....	Labor.
2-CH-2	1	Francisco Portillo Méndez y Purificación Blanco Matute .....	1,5759	La Tarazana .....	Olivar.
2-CH-3	3	José Romero Solís .....	0,0309	La Tarazana .....	Víña.
2-CH-4	2	Martín Solís Romero .....	0,1632	La Tarazana .....	Labor y víña
<i>Término municipal de La Palma del Condado</i>					
2-P-1	1	Ramiro Gómez de la Riva .....	0,0980	Campo La Palma ...	Eucaliptal.
2-P-2	2	González Barbas, S. A. ....	0,3050	Campo La Palma ...	Eucaliptal.
<i>Término municipal de Bollullos del Condado</i>					
1-BC-1	241	Juan Acosta Carrión .....	0,0580	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-2	153	Ana Acosta Infantes .....	0,0723	Rijeta .....	Víña.
1-BC-3	243	Antonio Acosta Valdayo .....	0,1025	Cañada Jorobado ...	Víña y labor.
1-BC-4	67	Lucas Alcántara Díaz .....	0,3473	Reyerta .....	Víña.
1-BC-5	167	Manuel Almenta Marave .....	0,0838	Rijeta .....	Víña y labor.
1-BC-5	178	Manuel Almenta Marave .....	0,1175	Rijeta .....	Víña.
1-BC-6	96	Francisco Álvarez Cano .....	0,1218	Reyerta .....	Víña.
1-BC-7	122	Juan Álvarez Morales .....	0,0765	Cañada las Muelas.	Víña.
1-BC-8	18	José Barrera Domínguez .....	0,0480	Las Minas .....	Víña.
1-BC-9	98	Juan Barrera Jiménez .....	0,1066	Cañada las Muelas.	Víña.
1-BC-9	107	Juan Barrera Jiménez .....	0,0400	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-9	123	Juan Barrera Jiménez .....	0,0062	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-9	142	Juan Barrera Jiménez .....	0,0667	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-10	205	Francisco Bejarano Calvo .....	0,0260	Rijeta .....	Labor.
1-BC-11	43	Diego Benjumea Alcántara .....	0,1484	Las Minas .....	Víña.
1-BC-12	117	Juan Benjumea García .....	0,0237	Cañada las Muelas.	Víña.
1-BC-13	176	Antonio Bernabé Morales .....	0,0445	Rijeta .....	Víña.
1-BC-14	131	José Bernabé Suárez .....	0,0475	Cañada las Muelas.	Víña.
1-BC-14	161	José Bernabé Suárez .....	0,0670	Rijeta .....	Víña y labor.
1-BC-15	202	Antonio Boa Macías .....	0,0010	Rijeta .....	Eucaliptal.
1-BC-16	60	Fernando Calvo González .....	0,1325	Reyerta .....	Víña.
1-BC-17	186	Herederos de Francisco Camacho Camacho ...	0,2050	Rijeta .....	Víña.
1-BC-17	189	Herederos de Francisco Camacho Camacho ...	0,4520	Rijeta .....	Víña.
1-BC-17	191	Herederos de Francisco Camacho Camacho ...	0,3450	Rijeta .....	Víña.
1-BC-17	195	Herederos de Francisco Camacho Camacho ...	0,0075	Rijeta .....	Olivar.
1-BC-18	140	Manuel Camacho Camacho .....	0,0190	Cañada las Muelas.	Víña.
1-BC-19	27	Manuel Camacho Carrasco .....	0,1128	Las Minas .....	Víña.
1-BC-19	31	Manuel Camacho Carrasco .....	0,1096	Las Minas .....	Víña.
1-BC-19	118	Manuel Camacho Carrasco .....	0,0125	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-20	120	Manuel Camacho Carrasco .....	0,0045	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-21	78	José Camacho Clavijo .....	0,0454	Reyerta .....	Víña.
1-BC-22	218	Manuel Camacho de la Corte .....	0,0850	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-23	215	Juan Camacho Delgado .....	0,0820	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-24	179	Antonio Camacho Díaz .....	0,0012	Rijeta .....	Labor.
1-BC-25	77	Francisco Camacho López .....	0,4250	Reyerta .....	Víña.
1-BC-26	246	Pedro Camacho López .....	0,1115	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-27	40	José Camacho Morales .....	0,0715	Las Minas .....	Víña.
1-BC-28	143	José Camacho Rodríguez .....	0,0135	Cañada las Muelas.	Víña.
1-BC-29	22	José Cano González .....	0,0225	Las Minas .....	Víña.
1-BC-30	90	José Cano Martín .....	0,0319	Reyerta .....	Olivar.
1-BC-31	126	Antonio Cano Mora .....	0,0352	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-31	136	Antonio Cano Mora .....	0,1475	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-32	17	José Cano Valdayo .....	0,0380	Las Minas .....	Labor y víña.
1-BC-32	198	José Cano Valdayo .....	0,0790	Rijeta .....	Eucaliptal.
1-BC-33	25	Juan Cano Valdayo .....	0,0432	Las Minas .....	Víña.
1-BC-33	149	Juan Cano Valdayo .....	0,0185	Rijeta .....	Víña.
1-BC-34	170	Manuel Cano Valdayo .....	0,1088	Rijeta .....	Víña y labor.
1-BC-35	54	Antonio Carrasco Carrasco .....	0,1560	Reyerta .....	Víña.
1-BC-36	236	Diego Carrasco Delgado .....	0,0505	Cañada Jorobado ...	Labor.
1-BC-37	239	Antonio Carrasco Díaz .....	0,0682	Cañada Jorobado ...	Alcornocal.
1-BC-38	14	Francisco Carrasco Espina .....	0,0340	La Mina .....	Víña.
1-BC-39	64	Juan Carrasco Fernández .....	0,0381	Reyerta .....	Olivar y víña.
1-BC-40	249	Pedro Carrasco Iglesias .....	0,0490	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-41	97	José Carrasco Merchante .....	0,0348	Cañada las Muelas.	Víña.
1-BC-42	238	José Carrasco Pastor .....	0,1098	Cañada Jorobado ...	Alcornocal.
1-BC-43	232	Antonio Carrellán Barrera .....	0,0688	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-44	211	Manuela Carrellán Camacho .....	0,1481	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-45	209	Mercedes Carrellán Camacho .....	0,0288	Cañada Jorobado ...	Labor.
1-BC-45	210	Mercedes Carrellán Camacho .....	0,1610	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-45	212	Mercedes Carrellán Camacho .....	0,1385	Cañada Jorobado ...	Víña.
1-BC-46	61	José Carrellán Saavedra .....	0,0630	Reyerta .....	Olivar.
1-BC-46	134	José Carrellán Saavedra .....	0,0020	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-47	48	Francisco Carrellán Bernabé .....	0,0508	Reyerta .....	Víña.
1-BC-47	183	Francisco Carrellán Bernabé .....	0,1166	Rijeta .....	Víña.
1-BC-47	188	Francisco Carrellán Bernabé .....	0,0100	Rijeta .....	Víña.
1-BC-48	103	Antonio Carrillo Moreno .....	0,0221	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-48	111	Antonio Carrillo Moreno .....	0,0358	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-49	150	Ricardo Carrión Ramos .....	0,1560	Rijeta .....	Víña.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Páraje	Cultivo
1-BC-50	28	Manuel Clavijo Camacho .....	0,0289	Las Minas .....	Viña.
1-BC-51	1	Juan Clavijo Carrillo .....	0,1445	La Segoviana .....	Viña.
1-BC-52	80	Manuel Clavijo García .....	0,1518	Reyerta .....	Viña.
1-BC-52	81	Manuel Clavijo García .....	0,0134	Rijeta .....	Labor.
1-BC-52	83	Manuel Clavijo García .....	0,0134	Reyerta .....	Labor.
1-BC-53	242	Joaquín Hilario Clavijo Valdayo .....	0,1842	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-54	165	Miguel Corchero Pérez .....	0,0160	Rijeta .....	Labor.
1-BC-55	24	Manuel Cruz Iglesias .....	0,0284	Las Minas .....	Viña.
1-BC-56	206	Manuel Delgado Alvarez .....	0,0780	Rijeta .....	Viña.
1-BC-57	157	Antonio Delgado Pérez .....	0,0808	Rijeta .....	Viña y labor.
1-BC-58	52	Manuel Díaz Alcántara .....	0,0140	Reyerta .....	Olivar.
1-BC-59	127	Juan Díaz Cano .....	0,0140	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-60	116	Julio Díaz Cruz .....	0,0025	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-60	121	Julio Díaz Cruz .....	0,0450	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-60	130	Julio Díaz Cruz .....	0,1015	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-60	180	Julio Díaz Cruz .....	0,0793	Rijeta .....	Viña y labor.
1-BC-61	85	José Díaz Carrasco .....	0,0103	Reyerta .....	Viña.
1-BC-62	247	Manuel Díaz García .....	0,0663	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-63	154	Antonio Díaz Mora .....	0,0632	Rijeta .....	Viña.
1-BC-63	159	Antonio Díaz Mora .....	0,0785	Rijeta .....	Viña y labor.
1-BC-63	180	Antonio Díaz Mora .....	0,0245	Rijeta .....	Viña.
1-BC-63	184	Antonio Díaz Mora .....	0,1005	Rijeta .....	Viña.
1-BC-64	35	Francisco Díaz Mora .....	0,0046	Las Minas .....	Labor.
1-BC-64	76	Francisco Díaz Mora .....	0,1407	Reyerta .....	Olivar.
1-BC-65	141	Fernando Díaz Pérez .....	0,0430	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-65	222	Fernando Díaz Pérez .....	0,0820	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-68	132	Alonso Díaz Pichardo .....	0,0158	Cañada las Muelas.	Olivar.
1-BC-68	135	Alonso Díaz Pichardo .....	0,0505	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-67	63	Alonso Domínguez Iglesias .....	0,1806	Reyerta .....	Viña.
1-BC-67	71	Alonso Domínguez Iglesias .....	0,0553	Reyerta .....	Olivar.
1-BC-68	99	Diego Domínguez Pérez .....	0,1579	Cañada las Muelas.	Viña y labor.
1-BC-69	16	Juan Domínguez Pichardo .....	0,0430	Las Minas .....	Viña.
1-BC-70	7	Antonio Domínguez Rosado .....	0,1495	La Segoviana .....	Viña.
1-BC-71	145	Miguel Espina Camacho .....	0,0507	Cañada las Muelas.	Almendros.
1-BC-72	2	José Espina Clavijo .....	0,0960	La Segoviana .....	Viña.
1-BC-73	133	José Espina Iglesias .....	0,0310	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-74	164	Francisco Espinas Jara .....	0,0645	Rijeta .....	Viña.
1-BC-74	168	Francisco Espinas Jara .....	0,1180	Rijeta .....	Viña.
1-BC-75	49	Juan Espina Rosado .....	0,0372	Reyerta .....	Viña.
1-BC-76	139	Leopoldo Espina Sancí .....	0,0316	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-76	148	Leopoldo Espina Sancí .....	0,1152	Rijeta .....	Viña.
1-BC-77	46	José Fernández Camacho .....	0,0324	Reyerta .....	Viña.
1-BC-78	219	José Fernández Valdayo .....	0,1060	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-79	224	Manuel Gallardo Acosta .....	0,1940	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-79	225	Manuel Gallardo Acosta .....	0,0591	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-80	213	Francisco García Alvarez .....	0,0946	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-81	217	Manuel García Camacho .....	0,0730	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-82	5	José Joaquín García Cano .....	0,2730	La Segoviana .....	Olivar y viña.
1-BC-83	185	Antonio García Espina .....	0,0380	Rijeta .....	Viña.
1-BC-84	193	Juan García Martín .....	0,0825	Rijeta .....	Labor.
1-BC-85	95	Mariano González González .....	0,0178	Reyerta .....	Viña.
1-BC-86	190	Maria Guzmán de Moyano .....	0,1240	Rijeta .....	Olivar.
1-BC-87	162	Francisco Hernández Cano .....	0,0960	Rijeta .....	Labor y viña.
1-BC-88	156	José Hernández Cano .....	0,0865	Rijeta .....	Viña.
1-BC-89	8	Manuel Iglesias .....	0,0440	La Segoviana .....	Viña.
1-BC-90	250	Antonio Iglesias Alcántara .....	0,8800	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-91	155	Juan Iglesias Bernabé .....	0,1695	Rijeta .....	Viña y olivar.
1-BC-92	235	Manuel Iglesias Camacho .....	0,1232	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-92	237	Manuel Iglesias Camacho .....	0,0742	Cañada Jorobado ...	Labor y viña.
1-BC-93	3	Diego Iglesias Cano .....	0,0085	La Segoviana .....	Viña.
1-BC-94	174	Manuel Iglesias Cano .....	0,0578	Rijeta .....	Labor.
1-BC-95	197	José Iglesias Clavijo .....	0,0418	Rijeta .....	Eucaliptal.
1-BC-96	74	Alonso Iglesias López .....	0,0530	Reyerta .....	Viña.
1-BC-97	113	Antonio Iglesias Martín .....	0,0685	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-98	181	Viuda de Manuel Iglesias Pérez .....	0,0630	Rijeta .....	Viña.
1-BC-99	144	Juan Iglesias Salas .....	0,1300	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-100	9	Manuel Jiménez Carrellán .....	0,5510	La Segoviana .....	Viña y labor.
1-BC-101	114	Francisco Jiménez Domínguez .....	0,0575	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-102	59	José María Jiménez González .....	0,0650	Reyerta .....	Viña.
1-BC-103	146	Pedro Jiménez González .....	0,0495	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-103	94	Pedro Jiménez González .....	0,0473	Reyerta .....	Olivar.
1-BC-104	41	Diego Jiménez Gutiérrez .....	0,0990	Las Minas .....	Viña.
1-BC-105	104	José María Lagares Carrasco .....	0,0155	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-105	106	José María Lagares Carrasco .....	0,0336	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-105	152	José María Lagares Carrasco .....	0,0555	Rijeta .....	Viña.
1-BC-105	169	José María Lagares Carrasco .....	0,1055	Rijeta .....	Viña y labor.
1-BC-105	172	José María Lagares Carrasco .....	0,0045	Rijeta .....	Viña.
1-BC-105	228	José María Lagares Carrasco .....	0,0078	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-105	230	José María Lagares Carrasco .....	0,0080	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-105	248	José María Lagares Carrasco .....	0,0410	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-106	187	Antonio Lagares Díaz .....	0,0863	Rijeta .....	Viña.
1-BC-107	194	Fernando Lagares Díaz .....	0,0730	Rijeta .....	Eucaliptos.
1-BC-108	175	Manuel León Pichardo .....	0,1595	Rijeta .....	Viña.
1-BC-109	82	Manuel López Camacho .....	0,0147	Reyerta .....	Labor.
1-BC-110	207	Francisco López Camacho .....	0,5085	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-111	37	Antonio López Díaz .....	0,0032	Las Minas .....	Viña.
1-BC-112	39	Francisco López .....	0,0342	Las Minas .....	Viña.
1-BC-113	101	José López González .....	0,0970	Cañada las Muelas.	Labor.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo
1-BC-114	38	Diego López López	0,0490	Las Minas	Viña.
1-BC-115	158	Matilde López Raposo	0,0701	Rijeta	Viña y labor.
1-BC-116	201	Francisco Mairena Andaluz	0,0385	Rijeta	Eucaliptal.
1-BC-117	85	Ambrosia Mairena Camacho	0,0837	Reyerta	Labor.
1-BC-118	44	Manuel Mairena Jiménez	0,1338	Las Minas	Viña.
1-BC-119	204	Hermanos Mairena Lagares	1,1655	Rijeta	Viña y labor.
1-BC-120	200	José Mairena Rosado	0,0595	Rijeta	Eucaliptal.
1-BC-121	218	Lucía Mairena Sala	0,0775	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-122	108	Viuda de Mantis Camacho	0,0335	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-123	55	José Maraver Iglesias	0,0320	Reyerta	Olivar.
1-BC-123	70	José Maraver Iglesias	0,0468	Reyerta	Olivar.
1-BC-124	12	Pedro Marchante Valdayo	0,0480	Las Minas	Viña.
1-BC-124	26	Pedro Marchante Valdayo	0,0302	Las Minas	Viña.
1-BC-125	68	Antonio Martín Alcántara	0,0224	Reyerta	Viña.
1-BC-125	69	Antonio Martín Alcántara	0,0390	Reyerta	Olivar.
1-BC-126	87	José Martín Camps	0,0066	Reyerta	Viña.
1-BC-127	84	Antonio Martín Díaz	0,0736	Reyerta	Olivar.
1-BC-128	125	Herederos de Juan Martín	0,0440	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-129	42	José Martín Lagares	0,1340	Las Minas	Viña.
1-BC-130	72	Juan Martín Perea	0,1082	Reyerta	Viña.
1-BC-130	128	Juan Martín Perea	0,0150	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-131	66	Antonio Martín Rosado	0,0142	Reyerta	Viña.
1-BC-132	4	Manuel Martín Valdera	0,0245	La Segoviana	Viña.
1-BC-133	147	Enrique Martín Valero	0,0800	Rijeta	Viña.
1-BC-134	244	José Martínez Iglesias	0,0672	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-135	13	Manuel Martínez Iglesias	0,0470	La Mina	Viña.
1-BC-136	182	Jorge Martínez López	0,1155	Rijeta	Viña.
1-BC-137	173	José María Martínez Marchante	0,0525	Rijeta	Viña.
1-BC-138	19	Manuel Martínez Pérez	0,0540	Las Minas	Viña.
1-BC-138	33	Manuel Martínez Pérez	0,0232	Las Minas	Viña.
1-BC-138	234	Manuel Martínez Pérez	0,0285	Cañada Jorobado	Olivar.
1-BC-138	245	Manuel Martínez Pérez	0,0675	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-139	23	Antonio Matamoros Ojeda	0,0515	Las Minas	Viña.
1-BC-139	29	Antonio Matamoros Ojeda	0,0183	Las Minas	Viña.
1-BC-140	166	Miguel Mateo Carrasco	0,0125	Rijeta	Labor.
1-BC-141	11	Manuel Mateo García	0,0890	La Segoviana	Viña.
1-BC-142	208	Juan Morales Díaz	0,2940	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-143	119	Francisco Morales Cruz	0,0128	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-144	240	Dolores Ojeda Carrellán	0,0610	Cañada Jorobado	Labor.
1-BC-145	233	Francisco Ojeda Clavijo	0,1954	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-146	229	Francisco Ojeda Riesjo	0,1810	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-147	56	Hermanos Ortega Padilla	0,0200	Reyerta	Viña.
1-BC-148	21	Juan Ortega Padilla	0,0510	Las Minas	Viña.
1-BC-149	34	Hermanos Pérez Benito	0,0184	Las Minas	Viña.
1-BC-150	79	José Perea Camacho	0,0506	Reyerta	Viña.
1-BC-151	36	Francisco Perea Espina	0,0082	Las Minas	Viña.
1-BC-152	199	Francisco Perea Espina	0,0481	Rijeta	Eucaliptal.
1-BC-153	105	José Perea Rodríguez	0,1040	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-154	214	Francisco Pérez Calvo	0,0930	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-155	89	Juan Pérez Camacho	0,0319	Reyerta	Viña y olivar.
1-BC-155	45	Juan Pérez Carrellán	0,0715	Las Minas	Viña.
1-BC-156	228	José Pérez Jiménez	0,0540	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-157	15	José Pérez Lara	0,0420	La Mina	Viña.
1-BC-158	62	Antonio Pérez Valdayo	0,0735	Reyerta	Olivar.
1-BC-159	30	Eugenio Pérez Valdayo	0,0189	Las Minas	Viña.
1-BC-160	223	Joaquín Pichardo Benítez	0,0740	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-161	20	Viuda de Juan Poyato Castillo	0,0510	Las Minas	Viña.
1-BC-162	73 y 75	Manuel Ramos Espina	0,0639	Reyerta	Olivar y viña.
1-BC-163	86	José Ramos Iglesias	0,1290	Reyerta	Viña.
1-BC-164	6	Manuel Ramos Rosado	0,0860	La Segoviana	Viña.
1-BC-164	92	Manuel Ramos Rosado	0,0783	Reyerta	Olivar y viña.
1-BC-165	91	José Ramos Saavedra	0,0319	Reyerta	Olivar.
1-BC-166	88	Francisco Raposo Díaz	0,3524	Reyerta	Viña.
1-BC-167	163	José Raposo Valenciano	0,0711	Rijeta	Olivar, labor y viña.
1-BC-168	196	Antonio José Rodríguez Cano	0,1632	Rijeta	Eucaliptal.
1-BC-168	203	Antonio José Rodríguez Cano	0,0750	Rijeta	Eucaliptal.
1-BC-169	177	José Roldán Camacho	0,0685	Rijeta	Viña.
1-BC-170	109	José María Rosado López	0,0610	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-170	137	José María Rosado López	0,0552	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-171	10	Antonio Rosado Lozano	0,1530	La Segoviana	Viña.
1-BC-171	53	Antonio Rosado Lozano	0,0432	Reyerta	Olivar.
1-BC-172	102	Francisco Rosado Rosado	0,0570	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-172	112	Francisco Rosado Rosado	0,0175	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-173	100	Juan Rosado Valdayo	0,2306	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-173	129	Juan Rosado Valdayo	0,0115	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-174	50	José María Ruiz Merchante	0,0421	Reyerta	Viña.
1-BC-175	47	Juan Sala García	0,0741	Reyerta	Viña.
1-BC-176	192	Mariano Salas Iglesias	0,0260	Rijeta	Viña y labor.
1-BC-177	58	Antonio Salas Rosado	0,2335	Reyerta	Viña.
1-BC-178	124	Antonia Suárez Lagares	0,0825	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-179	251	Francisco Valdayo Alcántara	0,0675	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-180	51	Rosario Valdera Carrellán	0,1007	Reyerta	Viña.
1-BC-181	221	José María Valdayo García	0,0995	Cañada Jorobado	Viña.
1-BC-182	32	Herederos de Pedro Valdayo Iglesias	0,0567	Las Minas	Viña.
1-BC-183	56	José Valdayo Martín	0,0660	Reyerta	Viña.
1-BC-183	57	José Valdayo Martín	0,2030	Reyerta	Viña.
1-BC-184	93	Francisco Valdayo Mesa	0,2821	Reyerta	Olivar y labor.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo
1-BC-185	171	José Valderas Fernández .....	0,0725	Rijeta .....	Viña.
1-BC-186	110	Diego Vega Lagares .....	0,0496	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-187	151	Alfonso Viejo Fernández .....	0,2905	Rijeta .....	Viña.
1-BC-188	115	Manuel Villarán Delgado .....	0,0036	Cañada las Muelas.	Labor.
1-BC-189	138	Antonio Lagares Valdayo .....	0,1015	Cañada las Muelas.	Viña.
1-BC-190	220	Ayuntamiento .....	0,1830	Cañada Jorobado ...	Estercolero.
1-BC-191	227	Desconocido .....	0,1316	Cañada Jorobado ...	Viña.
1-BC-192	231	Desconocido .....	0,0740	Cañada Jorobado ...	Labor y viñedo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

19

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial de Granada por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos que se citan.

Resumen del edicto por el que se señalan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a efectos de servidumbre de paso, con declaración de urgencia, motivado por el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, con origen en la subestación El Fargue y final en el primer apoyo de la línea Díchar de Pradollano (tramo especial), de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» (expediente 1.829/A.T.).

Día 9-2-76, respecto a las parcelas 4-2, 4-6, 4-8, 4-10 y 4-12, de doña María Luisa Puchol Marín, en término municipal de Monachil.

Día 11-2-76, respecto a las parcelas 4-13, de don Juan Serrano Martín; 4-16 y 4-18, de don Fausto Serrano de la Fuente, igualmente en término municipal de Monachil, y

Día 13-2-76, respecto a la parcela 3-22, de don Juan Serrano Martín, en término municipal de Pinos-Genil, a las nueve y media de la mañana respecto a esta última, y a las nueve, también de la mañana, respecto a las restantes, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tendrán lugar los levantamientos de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos necesarios para el paso de la citada instalación eléctrica sobre las parcelas citadas.

El detalle, que se notifica a los referidos propietarios, podrá examinarse en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pinos-Genil y Monachil y en la Secretaría General de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (calle Altillo de las Eras, sin número, edificio Fleming, Granada).

Granada, 28 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—16.963-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

20

**RESOLUCION** de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, al Grupo Sindical de Colonización número 15.529, «Agrobín», de Binéfar (Huesca).

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1975, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Frutas varias», al Grupo Sindical de Colonización número 15.529 «Agrobín», de Binéfar (Huesca), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 026.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.—El Director general, Juan Bautista Serra Padrosa.

21

**RESOLUCION** del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «Matalanes», del término municipal de Villanueva del Fresno, en la provincia de Badajoz.

A instancia de los propietarios de la finca «Matalanes», del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los corres-

pondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación del Suelo, un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio 1971, y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 502 hectáreas, de las que quedan afectadas 212 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.759.430 pesetas, de las que 1.045.922 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 713.508 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.

22

**RESOLUCION** del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de reparación de daños en obras de Conservación de Suelos de la finca «Las Cañales y Vilches», del término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete.

A instancia del propietario de la finca «Las Cañales y Vilches», del término municipal de Hellín (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren, circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de reparación de daños en obras de conservación de suelos de la citada finca, de una extensión de 2.594 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 849.187 pesetas, de las que 397.123 pesetas serán subvencionadas y las restantes 452.064 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno, y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.